**PROCESO CMIN 028-2024**

**INVITACION A OFERTAR No 028-2024**

-Contratación Mínima cuantía-

Señores:
**PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS INTERESADAS**

**EL MUNICIPIO DE SAMACA-BOYACÁ**, se permite invitar a todas las personas interesadas a fin de que presenten ofertas, dentro del proceso de selección que se adelanta para la contratación del "**SUMINISTRO DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA, TROFEOS, MEDALLAS, PLACAS Y DEMÁS ARTÍCULOS PARA ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS Y EVENTOS REALIZADOS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAMACÁ**de conformidad con los siguientes requerimientos:

**1- ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS**

Especificaciones Técnicas:

Los productos a adquirir comprenden las siguientes características y cantidades:

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|---|---|
| Balón de futbol de salón numero 4 Neumático de butilo (dos capas), enmallado en Nylon, cubierta interna de caucho esponjosa, hermética (resistente al agua), Cuero PU, laminado, vulcanizado. 60-62 | **25** |
| Balón de futbol de salón numero 3 Neumático de butilo (dos capas), enmallado en Nylon, cubierta interna de caucho esponjosa, hermética (resistente al agua), Cuero PU, laminado, vulcanizado. 60-62 | **25** |
| Aprobado por la FIFA con sello de calidad FIFA QUALITY PRO – Los criterios se centran en lograr que la seguridad, precisión y rendimiento sean excelentes. Los productos, superficies y tecnologías que cuentan con este sello de calidad están destinados a ofrecer un rendimiento y un uso óptimos en el máximo nivel.<br><br>Balón oficial del fútbol profesional colombiano, aprobado por la DIMAYOR. | **15** |
| Platillos de entrenamiento de medida mediana que permiten desarrollar actividades poli motoras y de demarcación en actividades deportivas y recreativas.<br>Platillos Diámetro Ø 19,5cm en colores rojo y verde. Fabricados<br><br>en plástico rígido demarcadores de terreno | **70** |
| Ula ula plano en plástico ABS 50cm diámetro m8800 -50 Material: Plástico ABS Diámetro: 50cm Espesor: 18mm Superficie: Plana | **50** |
| Tula en lona, tipo morral, con refuerzo en la parte inferior, con capacidad para 15 balones, ojales metálicos con pin metálico para candado y candado de seguridad mediano incluido, costura reforzada, correas en lona para carga.<br><br>Tula balonera con tira ajustable, con capacidad para 15 balones de nylon reforzado de 65 cm de diámetro y 110 cm de altura con sistema de seguridad para asegurar con candado negras. | **2** |
| Bloques de espuma para soporte yoga, bloque en espuma de 22x 11x 7 cm. | **30** |
| Aros de agilidad hexagonal, aros plásticos hexagonales de colores neón largo; 55 cm. Ancho;50 cm | **24** |
| Escalera de agilidad 12 peldaños 6 mts de largo | **5** |

| | |
|---|---|
| Conos de obstáculos pequeños para agilidad | **30** |
| Bandas elásticas cerradas de resistencia | **30** |
| Lazo soga para saltar , con mango plástico individuales | **30** |
| Parlante de 10" brillo con diafragma de titanio conectividad Bluetooth reproductor MP3 Radio FM digital control remoto entrada para micrófono entrada USB y SD entrada de alimentación de 12V efecto Echo para micrófono ecualizador potencia de salida 400W max agarraderas laterales y superior incluye base trípode y micrófono american sound. | **2** |

Por otra parte, los siguientes productos a adquirir comprenden las siguientes características y las cantidades están sujetas según necesidades y agotamiento de presupuesto:

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|---|---|
| TROFEO DORADO EN PASTA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: 60 CM DE ALTO CON BASE REDONDA DE 15 CM DE DIÁMETRO X 9 DE ALTA CON RECTÁNGULO EN EL CENTRO DE 8X4 CM PARA UBICAR PLACA LASERABLE SEGÚN TEXTO Y EVENTO A PREMIAR, PEDESTAL DE 20 CM DE ALTO X 6 CM DE ANCHO Y COPA DE 21 CM DE ALTO POR 12 CM DE DIÁMETRO Y FIGURA ALUSIVA AL EVENTO A PREMIAR. | UND. |
| TROFEO DORADO EN PASTA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: 40 CM DE ALTO CON BASE REDONDA DE 14 CM DE DIÁMETRO X 9 DE ALTA CON RECTÁNGULO EN EL CENTRO DE 7.5X4 CM PARA UBICAR PLACA LASERABLE SEGÚN TEXTO Y EVENTO A PREMIAR, PEDESTAL DE 18 CM DE ALTO X 6 CM DE ANCHO Y COPA DE 18 CM DE ALTO POR 10 CM DE DIÁMETRO Y FIGURA ALUSIVA AL EVENTO A PREMIAR. | UND |
| TROFEO DORADO EN PASTA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: 30 CM DE ALTO CON BASE REDONDA DE 11 CM DE DIÁMETRO X 13 DE ALTA CON RECTÁNGULO EN EL CENTRO DE 6.5 X 3.5 CM PARA UBICAR PLACA LASERABLE SEGÚN TEXTO Y EVENTO A PREMIAR, PEDESTAL DE 11 CM DE ALTO X 6 CM DE ANCHO Y COPA DE 15 CM DE ALTO POR 10 CM DE DIÁMETRO Y FIGURA ALUSIVA AL EVENTO A PREMIAR. | UND. |
| TROFEO EN CRISTAL JADE DE 20 M M DE ESPESOR EN FORMA DE ROMBO, EL PEDESTAL DE 23 CM DE ALTO Y.18 CM DE LARGO, SUBLIMADO A TODO COLOR CON LOGOS Y TEXTO ENTREGADO POR LA ADMINISTRACIÓN SEGÚN EL EVENTO A PREMIAR. | UND. |
| PLACAS DE RECONOCIMIENTO BASE EN MADERA DE 15X20CM y 1,5 CM DE ESPESOR COLOR CARAMELO CON LÁMINA LASERABLE DE 11.5 X 16 CM GRABADAS CON LÁSER LOGOS Y TEXTO DESEADO COMO HOMENAJE A DIFERENTES PERSONAJES QUE SE DESTAQUEN. | UND. |
| PLACAS DE RECONOCIMIENTO BASE EN MADERA DE 18X25CM y 1,5 CM DE ESPESOR COLOR CARAMELO CON LÁMINA LASERABLE DE 11.5 X 16 CM GRABADAS CON LÁSER LOGOS Y TEXTO DESEADO. | UND. |
| MEDALLAS METALICAS DE 5 CM TROQUELADAS POR UNA CARA EN ALTO RELIEVE SEGÚN DISEÑO LA OTRA CARA CON CÍRCULO DE 3.5 CM PARA APLICACIÓN RESINADA A TODO COLOR CON LOGOS Y TEXTO DE ACUERDO CON EL EVENTO A PREMIAR, CINTA FAYA TEJIDA CON LOS COLORES DE SAMACÁ O DE ACUERDO AL DISEÑO REQUERIDO POR EL SUPERVISOR. | UND. |
| LLAVERO EN ACRÍLICO ENCAPSULADO AL VACIO DE 5CM DE LARGO, 4 DE ANCHO Y 1,5 DE VOLUMEN EN FORMA DE CAMISETA A TODO COLOR CON | UND. |

| | |
|---|---|
| LOGO Y TEXTO SEGÚN DISEÑO ENTREGADO POR LA ADMINISTRACION, HERRAJE CON CÍRCULO DE 3 CM CADENA CON 4 PUENTES Y TRÁNGULO. | |

**OBLIGACIONES GENERALES**

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas.
2. Garantizar la calidad de los productos suministrados de acuerdo con las especificaciones técnicas dentro de los tiempos exigidos.
3. Entregar los productos en el lugar y plazo estipulados en el contrato.
4. Reemplazar los productos que no cumplan con los estándares de calidad adecuados o no cumplan con las especificaciones técnicas del contrato en un tiempo no superior a dos días.
5. Radicar las facturas de cobro por los servicios y/o suministros dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos por el Municipio y/o el supervisor.
6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
7. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
8. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
9. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

En virtud del presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Exigir calidad de los materiales adquiridos y que estos se ajusten a los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del contrato.
2. Pagar al contratista el valor pactado una vez cumpla con los requisitos exigidos, tanto operacionales, administrativos y tributarios, cuando estuviere obligado de acuerdo a la ejecución del contrato.
3. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
4. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
1. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que cumpla con el objeto contractual.

## 2. CONDICIONES DEL CONTRATO

**2.1. SUPERVISIÓN:** El control y vigilancia del contrato serán ejercidos por EL SUPERVISOR DESIGNADO PARA EL EFECTO, quien será designado dentro del acuerdo contractual, y tendrá las funciones que por la índole y la naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el Estatuto General de la Contratación Pública y responderá conforme a lo normado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes. Las funciones principales que desempeñará el supervisor además de las expuestas, sean las siguientes: 1.- Verificar que los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos se hayan cumplido y de ser necesario tomar las medidas necesarias para su cumplimiento, en ningún caso éste se ejecutará sin que previamente se cumplan los requisitos. 2.-Realizar los inventarios respectivos y efectuar su entrega y recibo a satisfacción, cuando sea procedente, todo lo cual se llevará a cabo en coordinación con el Almacenista del MUNICIPIO. 3.- Verificar la entrega del objeto contratado de conformidad con las estipulaciones del contrato, suscribiendo el acta de recibo correspondiente o expidiendo las constancias de ejecución del contrato. 4.- Solicitar al contratista la información y los documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del contrato. 5.- Vigilar y exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y en caso de incumplimiento, efectuar el respectivo requerimiento por escrito. 6.- Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de la entidad, el equilibrio económico o financiero del contrato. 7.- Recomendar el adelantamiento de las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la entidad en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 8.- Rendir informes y conceptos sobre la viabilidad de llamar en garantía o repetir en contra de los servidores públicos, el contratista o terceros responsables, por las indemnizaciones que deba pagar la entidad en desarrollo de la actividad contractual. 9.- Planear y recomendar actuaciones, de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 10.- Emitir concepto técnico y recomendación oportuna

a la Administración sobre la conveniencia de prórrogas, modificaciones o adiciones al contrato, cuando menos con ocho (8) días de anticipación al vencimiento del plazo y/o duración del contrato. 11- Elaborar la liquidación del contrato con la debida antelación y dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993. 12. Resolver en primera instancia cualquier irregularidad que surja en desarrollo de las funciones anotadas e informarlas oportunamente a este Despacho. 13.- Las demás que le competan de acuerdo a la naturaleza del contrato. Todas las observaciones y actuaciones en la ejecución del presente contrato deberán constar y por escrito.

**2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** – Además de las obligaciones que de manera particular se estipulan en este contrato y en la propuesta, se pactan las siguientes: 1. Suministrar cada uno de los bienes objeto del contrato, conforme presentó la propuesta respetando nombre del producto, características técnicas, operacionales, garantías, marca, condiciones de uso, valor o precio unitario del producto y la totalidad de la cantidad requerida. 2. Cumplir con los requisitos para perfección y ejecución del contrato. 3. Acatar las instrucciones y órdenes que en desarrollo del contrato le sean impartidas por EL MUNICIPIO. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 5. Presentar la factura ante el Almacenista con el fin de revisión y aprobación del Almacenista. 6. Garantizar la calidad de los elementos, de conformidad con la propuesta presentada 7. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del objeto contratado.

**2.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. -** EL MUNICIPIO se compromete con EL CONTRATISTA a: 1. Facilitar los medios y la información para que pueda desarrollar el objeto del contrato. 2. Pagar las facturas dentro de los términos acordados. 3. Ejercer el control sobre el desarrollo del contrato a través de la Interventoría del MUNICIPIO, realizando evaluaciones periódicas.

**2.4.MULTAS:** Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del CONTRATISTA causará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del presente Contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual EL MUNCIPIO podrá declarar la caducidad del Contrato.

**2.5. PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato el MUNICIPIO exigirá directamente al CONTRATISTA a título de cláusula penal una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de los perjuicios que al MUNCIPIO se le causen. El pago de la pena no extingue el cumplimiento de la obligación principal. Esta suma será tomada de la garantía constituida o descontada de los saldos que por cualquier concepto el MUNCIPIO le adeude al CONTRATISTA. Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

**2.6. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL:** Los valores de las multas y de la cláusula penal, no son excluyentes y podrán ser cobrados directamente por EL MUNICIPIO, previo procedimiento establecido para tal fin y de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. PARÁGRAFO I. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE MULTA Y CUALQUIER OTRA SANCION: 1. Una vez verificada la existencia de un posible incumplimiento ya sea a través de informe presentado por supervisor o cualquier otro medio del ordenador del gasto citará al contratista para audiencia de descargos con una antelación no inferior a cinco (05) días hábiles informándole las obligaciones presuntamente incumplidas, las pruebas que lo soporten y las consecuencias que pueden derivarse de ese posible incumplimiento. Este requerimiento se enviará al correo electrónico reportado en la hoja de vida o por el medio que resulte más expedito. A tal diligencia asistirá el abogado que adelanta el proceso, el secretario general, el contratista o apoderado debidamente nombrado, su garante y demás profesionales que considere el ordenador del gasto. 2. Llegado el día y hora de la audiencia el ordenador del gasto o su delegado presentara las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presente descargos, en desarrollo de los cual podrá rendir explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.3. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. 4). Contra la decisión así proferida solo procede el recurso de reposición que interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

**2.7. CESIÓN.-** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente este contrato ni los derechos y obligaciones que de él se originen, sin previa autorización escrita de EL MUNICIPIO.

**2.8. CADUCIDAD.-** Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, EL MUNCIPIO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y reglamentarias, Se consideran también causales de caducidad las contenidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997 modificado por el artículo 31 de la 782 de 2002. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización al CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación Pública

**2.9. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado.

**2.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.-** La liquidación del contrato de común acuerdo se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de la ejecución del contrato y la liquidación de forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo para realizar la liquidación de común acuerdo, en concordancia con el artículo 136 del Código Contencioso Administrativo. Si es del caso, se exigirá a EL CONTRATISTA la ampliación de la garantía del contrato, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

**2.11. CLÁUSULA DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.-** EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones. VIGÉSIMA PRIMERA: Perfeccionamiento: Con la suscripción del presente documento, contentivo del acuerdo sobre el objeto, la contraprestación y demás cláusulas aquí acordadas, y además con la respectiva disponibilidad y registro presupuestal, se entiende perfeccionado el contrato.

**2.12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** En caso de surgir algún conflicto, se buscará solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales como la conciliación, amigable composición y transacción.

## 3- PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial que se va a destinar para la contratación se estima por MONTO AGOTABLE **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000,oo). IMPUESTOS Y DEMAS EROGACIONES Y COSTOS INCLUIDOS.**

Este valor incluye el concepto de **ESTAMPILLAS:** El CONTRATISTA se obliga a pagar en la Secretaría de Hacienda del MUNICIPIO, los valores correspondientes a Estampillas. Este valor deberá ser cancelado previa ejecución del contrato y posteriormente deberá ser allegado al MUNICIPIO el respectivo recibo de consignación donde se verifique dichos pagos.

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

| CONCEPTO | TARIFA |
|---|---|
| **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR Y LA TERCERA EDAD** | 4% |
| **ESTAMPILLA PRO- CULTURA** | 2% |
| **RETEICA** | 8 X 1000 |
| **CONTRIBUCION ESPECIAL CONTRATOS DE OBRA PUBLICA (CUANDO APLIQUE)** | 5 % |

Por lo anteriormente expuesto los costos unitarios de cada ítem señalados en la propuesta favorecida no serán modificados en la ejecución del contrato.

Lo anterior, de acuerdo con el análisis estadístico del sector, realizado y teniendo en cuenta el tipo de contrato a celebrar, y de acuerdo al servicio efectivamente prestado como consta en Anexo "Análisis del sector" que hace parte integral del proceso de selección

## 4. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato que se derive del proceso de selección, será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre y/o hasta agotar presupuesto

## 5. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará mediante Pagos parciales de conformidad a las cantidades entregadas al municipio, previo ingreso al almacén y presentación del acta parcial, factura o cuenta de cobro y la expedición de la respectiva certificación de cumplimiento del suministro avalada por el supervisor y pago a seguridad social o certificación de revisor fiscal de estar a paz y salvo en pagos al sistema de seguridad social en salud

Como requisito previo para autorizar el pago del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

**6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**

La propuesta debe ser presentada a través de la plataforma SECOP 2.

**7. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS**

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de conformidad con el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 90 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011).
2. Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II.
3. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones, sus Anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la Ley.
4. Cuando el proponente plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, constituida en forma asociativa, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.
5. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
6. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
7. Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes de acuerdo al acta de cierre .
8. Cuando se evidencie el mismo profesional ofertado para acreditar los requisitos habilitantes, en más de una oferta. En tal situación, se rechazan todas las ofertas que tengan el mismo profesional propuesto.
9. Cuando para este mismo proceso (por lote, cuando aplique) se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente o a través de un consorcio o unión temporal.
10. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad y genere confusión para la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
11. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
12. Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.
13. Cuando el proponente dentro del término previsto en la solicitud que se realice no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanarla.
14. Cuando el proponente subsane, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad.
15. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.
16. Modificar la integración de la figura asociativa, consorcial o de unión temporal, luego de presentada la oferta.
17. La no entrega de la garantía dentro de la propuesta presentada en el cierre del proceso (si aplica).
18. El proponente no diligencie en su totalidad los Formatos, y persista ello con posterioridad a la solicitud de subsanación de la Entidad.
19. Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varias de las descripciones o cantidades de la “OFERTA ECONÓMICA”.
20. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial.
21. De existir error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica, supere el 2% del valor total de la misma.
22. Los demás casos expresamente establecidos en la ley o en el Pliego de Condiciones Electrónico.

**8. CRONOGRAMA DEL PROCESO**

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA | LUGAR |
|---|---|---|
| INVITACIÓN A OFERTAR | 22DE MAYO DE 2024 | WWW.CONTRATOS.GOV.CO. |
| PLAZO MÁXIMO PRESENTACIÓN OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A OFERTAR | 23 DE MAYO DE 2024 | WWW.CONTRATOS.GOV.CO. |
| RESPUESTA OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A OFERTAR | 23 DE MAYO DE 2024 | WWW.CONTRATOS.GOV.CO. |
| CIERRE DE LA INVITACIÓN | 24 DE MAYO DE 2024 A LAS 05:00 PM | WWW.CONTRATOS.GOV.CO. |
| EVALUACIÓN | 27 DE MAYO DE 2024 | WWW.CONTRATOS.GOV.CO. |
| OBSERVACIÓN A LA EVALUACIÓN | 28 DE MAYO DE 2024 | WWW.CONTRATOS.GOV.CO. |
| RESPUESTA A OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN | 28 DE MAYO DE 2024 | WWW.CONTRATOS.GOV.CO |
| COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA | 29 DE MAYO DE 2024 | WWW.CONTRATOS.GOV.CO. |

La consulta de los documentos que hacen parte de la presente convocatoria, se llevara a cabo, en la Carrera 6 No. 4-53 Parque Principal Samacá – Boyacá y en la página web www.contratos.gov.co.

El Horario de atención del MUNICIPIO es: De 8:00 a.m. – 01:00 pm y de 2:00 p.m. –5:30 p.m.; para aquellas actuaciones que no se haya contemplado hora especifica.

Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante adenda suscrita por EL MUNICIPIO.

## 9. REQUISITOS HABILITANTES

En la presente contratación podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que demuestren la capacidad jurídica, técnica y financiera con la cual cumplen los requisitos exigidos en el Cuerpo de la Invitación Publica, advirtiendo que **en contratos celebrados bajo la modalidad de mínima cuantía el único criterio de selección será el menor valor**, no obstante lo anterior, en el presente proceso se verificara el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes.

Dentro de los aspectos para habilitarse en el proceso se encuentran:

### 9.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

En el proceso de selección podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces.

Los documentos que se relacionan a continuación serán objeto de verificación y será de carácter obligatorio presentarlos al momento del cierre de la invitación pública. Por tanto, en el traslado de la evaluación los oferentes no podrán completar, modificar o mejorar sus ofertas; según lo establece el numeral 8, del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 40 de la Ley 734 de 2002, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003; artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, para lo cual será presentada Certificación, diligenciada y suscrita por el Oferente o su Representante Legal en caso de Personas Jurídicas.

Igualmente, los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999"

En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

**9.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta**
La carta de Presentación deberá estar debidamente firmada por el proponente indicando su nombre y número de identificación o en caso de ser persona jurídica por el representante legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello. En los casos de Uniones Temporales o Consorcios, la carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación.

9.1.2 **Poder** Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento debidamente otorgado, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y para participar en las audiencias a desarrollarse en el transcurso del cronograma del proceso.

**9.1.3 Certificado de existencia y representación legal.**
Las personas jurídicas deberán presentar un CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de las propuestas, en el que se indique un término de duración de la sociedad no inferior al término de ejecución del contrato y un (01) años más; en los casos de las adendas modificatorios del plazo de la contratación, se tomará como fecha para la verificación del presente requisito la señalada inicialmente, esto es, antes de la adenda, cuyo objeto sea similar al del presente proceso.

Para el caso de personas naturales deberán presentar el certificado de matrícula mercantil de la cámara de comercio, conforme al inciso anterior si aplica.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado original expedido por la Cámara de Comercio debiendo cumplir con los requisitos previstos anteriormente.

En todo caso ya sea personal natural, jurídica o consorcio o unión temporal deberá estar clasificado en una actividad económica relacionada con el objeto del contrato.

**9.1.4 Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente.**
Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total de la presente contratación. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7º. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

**9.1.5 Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal**
Cuando el proponente se presente bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, suministrará el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

**9.1.6 Registro Único Tributario**
Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente, clasificado en una actividad económica relacionada con el objeto del contrato.

**9.1.7 Antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación.**
Se debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación indicando que el proponente no se encuentra sancionado disciplinariamente, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el de la organización y el del representante legal. En caso asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal.

**9.1.8 Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República.**
Se debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la república indicando que el proponente no se encuentra sancionado fiscalmente, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de

personas jurídicas se debe presentar el de la organización y el del representante legal. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal.

**9.1.9 Antecedentes judiciales**

Certificado de antecedentes judiciales. Se debe anexar el correspondiente certificado consultado en la página de la policía nacional indicando que el proponente no posee antecedentes judiciales, el cual debe presentar una fecha de consulta no mayor a 90 días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el del representante legal. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal

**9.1.10 Registro de Multas y Sanciones**

Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011, el proponente deberá relacionar, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos. En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán presentar la información.

**9.1.11 Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC**

Artículo 184. Registro Nacional de Medidas Correctivas. La Policía Nacional llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva.

La Registraduría Nacional del Estado Civil facilitará a las autoridades de Policía el acceso a sus bases de datos para la identificación e individualización de las personas vinculadas a procesos de Policía por comportamientos que afecten la convivencia.

**Parágrafo.** Solo las personas que sean registradas en dicha base de datos tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido en ella, en los términos contemplados en la ley.

**9.1.12. Planillas pagos salud y pensión**

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar copia de la planilla de pago al sistema general de seguridad social del último mes; si cuenta con empleados deber presentar una certificación en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

En caso de que el proponente sea persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales de sus empleados a los sistemas de Seguridad Social, ARL, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista por requerimiento de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente a que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad y nunca podrá ser inferior a seis (6) meses anteriores al cierre. (Art. 50 Ley 789 de 2002 y 2800 de 2003).

**9.1.13 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., el MUNICIPIO DE SAMACA tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

**9.1.14 DECLARACION BIENES Y RENTAS. REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS. (LEY 2013/2019)**

El futuro contratista, sin excepción, deberán descargar el instructivo y llenar el formato de acuerdo lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019. Por lo anterior, me permito remitir los links de los formatos e instructivos así:

1. https://www.funcionpublica.gov.co/documents/36277897/0/2019-12-31_instructivo_dbrrci.pdf. (instructivo para la publicación y divulgación y declaración del impuesto sobre renta y complementarios- ley 2013 del 30 de diciembre de 2019).
2. https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-transparencia-publicidad
3. https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/busqueda (consulta ciudadana)
4. https://www.funcionpublica.gov.co/documents/36277897/0/0/2019-12-30_ Declaracion_bienes_rentas_conflicto_interees.xlsx (formato de publicación proactiva declaración de bines y rentas y registro de conflictos de interés.

**9.1.15** PACTO DE TRANSPARENCIA

La propuesta debe estar acompañada del pacto de transparencia firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

**9.1.16** CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES

La propuesta debe estar acompañada del certificado de inhabilidad de delitos sexuales firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

**9.1.17** CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

La propuesta debe estar acompañada del certificado de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

**9.1.18** FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

**9.1.19** CONSULTA EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) https://redam.gov.co/

**9.1.20** FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR O CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE TENER RESUELTA LA SITUACIÓN MILITAR (EXCEPTO PARA HOMBRES MAYORES DE CINCUENTA AÑOS). (EN CASO DE QUE APLIQUE).

**9.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:**

**9.2.1. Experiencia:**

El proponente debe acreditar una experiencia específica en el objeto a contratar mediante la presentación de Tres (03) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas cuyos objetos sean igual o similar al de la presente convocatoria y cuya sumatoria sea igual o superior al presente proceso de selección, debidamente liquidados a la apertura del presente proceso, para lo cual debe adjuntar copia del contrato y acta de liquidación y/o certificación y factura de venta.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

**9.3 CRITERIOS PONDERABLES.**

En la presente contratación podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que demuestren la capacidad jurídica y técnica con la cual cumplan los requisitos exigidos en el cuerpo de la invitación publica, advirtiendo que la selección de contratistas bajo la modalidad de mínima cuantía el único criterio de selección será el menor valor, no obstante, lo anterior, en el presente proceso se verificara el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

NOTA 1: La adjudicación se realizará TOTAL por el valor total del presupuesto establecido para el presente proceso es decir **MONTO AGOTABLE** será hasta por la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000,oo). M/CTE, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos y no presentar la oferta por la totalidad de los ítems que componen el proceso llevará al oferente a estar incurso en causal de rechazo.

NOTA 2: La propuesta económica deberá ser presentada mediante la Plataforma del SECOP II sin celdas o fórmulas ocultas, incluido valor del IVA (cuando aplique).

NOTA 3: El valor total y unitario establecido como precio de referencia se encuentra con IVA incluido según corresponda.

NOTA 4: El valor Total e Ítems (IVA Incluido en caso de que aplique) sin excepción ofrecido no podrán superar el precio de referencia establecido durante la verificación.

NOTA 5: El valor total de la propuesta, servirá para escogencia de la mejor oferta económica, es decir se escogerá el menor valor de la sumatoria de valores unitarios.

**PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

> *"(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)*
>
> *(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)"*

El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la "*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*" elaborada por Colombia Compra Eficiente

**CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

En la presente contratación podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que demuestren la capacidad jurídica y técnica con la cual cumplan los requisitos exigidos en el cuerpo de la invitación publica, advirtiendo que la selección de contratistas bajo la modalidad de mínima cuantía el único criterio de selección será el menor valor, no obstante, lo anterior, en el presente proceso se verificara el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

**OFERTA ECONÓMICA**

La oferta debe estar suscrita por la proponente persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso y deberá contener toda la información solicitada.

En la oferta deberá anexarse el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal, así mismo en la oferta presentada, el oferente deberá indicar cuál de la información suministrada en su oferta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. Los proponentes deberán elaborar la oferta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación y deberán tener en cuenta las siguientes reglas para elaborar y presentar las ofertas:

**a)** La oferta y sus anexos deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal debidamente facultado.
**b)** Una vez presentada la oferta y sus anexos no se aceptará a los proponentes variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, no subsanables lo cual no obsta para que el municipio de Samacá pueda solicitar las aclaraciones que considere necesaria o permitir la subsanación de documentos en los términos previstos en el en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y en la presente invitación.

## 10. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad verificará los requisitos mínimos habilitantes, únicamente respecto del oferente que haya ofertado el precio total más bajo.

REQUISITO MÍNIMO HABILITANTE

| | |
|---|---|
| VERIFICACIÓN JURÍDICA | HABIL O NO HABIL |
| VERIFICACIÓN TÉCNICA | HABIL O NO HABIL |

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

a) EL MUNICIPIO DE SAMACA establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.

b) Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.

c) En caso que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.

d) En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

e) Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

f) En caso de empate la entidad se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

g) En caso de no presentarse habilitada alguna de las propuestas, el proceso se declarará desierto.

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta electrónica al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en esta invitación

**11. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015**

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, el MUNICIPIO dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al proponente con el precio más bajo, al cual le solicitará que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable. En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la verificación de las ofertas relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso no podrán subsanarse. En caso de que éste no cumpla con los requisitos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar para la firma del contrato, el RUT correspondiente.

**CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

Para evaluar las propuestas presentadas se tendrá como único factor de escogencia el menor precio, el cual se seleccionará en la diligencia de cierre, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en la presente Invitación Pública.

**FACTORES DE DESEMPATE**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 *"Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia",* de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar

al oferte favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. Así mismo, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 modificado por el Decreto 1860 de 2021 articulo 3, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan

La presente solicitud se firma a los veintidós (22) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).
Atentamente,

**WILSON CASTIBLANCO GIL**
**ALCALDE MUNICIPAL**
**EL MUNICIPIO**
Proyecto: Yenny Lorena Machuca/ Apoyo Jurídico
Revisó: Yenni Marcela García Sierra/ jefe Oficina Asesora Jurídica